



**Decreto de la Alcaldía por el que se concede subvención a la Asociación de Artesanos y Artistas ArteRenace. Expte: 1747/2025**

**Antecedentes y fundamentos de Derecho**

I. Conforme al art.25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que dentro de las competencias propias otorga al municipio, está la "*Promoción de la cultura y equipamientos culturales*", el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo habilita en sus presupuestos anuales partidas de promoción la cultura.

II.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio 2025, en la base X. Plan de actuación, en el punto 3. Promoción cultural figura una subvención con asignación nominativa a esta asociación por importe de **doce mil euros (12.000 €)** con el objetivo de colaboración en el funcionamiento de las escuelas de arte, teatro y fotografía y colaboración en actividades abiertas a toda la población.

III.- Visto el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, en la Base de Ejecución número 54, prevé el otorgamiento de la subvención directa a **Asociación de Artesanos y Artistas ArteRenace (G19292564)** por Importe de **doce mil euros (12.000,00 €)** con cargo a la aplicación 334.480.

IV.- El artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre concesión directa de subvenciones, indica que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones previstas en el presupuesto, establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

V.- El expediente cuenta con el informe jurídico, de fecha 16 de junio de 2025, en el que se especifica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de esta subvención nominativa.

VI.- Así mismo, consta en el expediente el informe favorable de Intervención de 23 de junio de 2025, en el que se indica que existe crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer en la aplicación presupuestaria 334.480 para proceder a realizar la autorización y disposición del gasto por importe de **doce mil euros (12.000,00 €)**.

V.- Quedando acreditado que la asociación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

IV.- A tenor del art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, y del art. 4 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de Concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar el gasto de **doce mil euros (12.000,00 €)**, al que asciende el importe de esta subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480 del presupuesto de gastos del presente ejercicio.

**Segundo.** Conceder una subvención directa nominativa a la **Asociación de Artesanos y Artistas ArteRenace (G19292564)** por importe de **(12.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480 y formalizar el correspondiente convenio





de colaboración, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del beneficiario para aplicar la subvención y su justificación, conforme a la propuesta de convenio incluida en el expediente electrónico 1747/2025.

**Tercero.** Una vez efectuada la formalización y firma del Convenio suscrito por ambas partes, procédase al pago de **siete mil doscientos euros (7.200,00€)** correspondiente al 60% de la subvención concedida, que se abonará con cargo a la partida presupuestaria **334.480** de los Presupuestos Municipales de 2025, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas del Convenio de colaboración.

**Cuarto.** Proceder por parte de Intervención, al registro de los datos estructurados necesario para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicación en el portal de transparencia de la sede electrónica.

**Quinto.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, en la fecha indicada al margen, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

**Documento firmado electrónicamente por:**

- ✓ **El Alcalde, José García Salinas**
- ✓ **El Secretario General, Miguel Díez Andrés**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

